



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA TLALPAN

P.A 2324.14



2020  
LEONÁ VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2020  
Oficio No. AT/CA/275/2020  
**ASUNTO: CUMPLIMIENTO A PUNTO DE ACUERDO**

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA  
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
PRESENTE.

Por instrucciones de la Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, me refiero al oficio número CP2R2A.-2324.14, sobre el punto de acuerdo dictaminado por la Segunda Comisión de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, que indica lo siguiente:

*Primero.* - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente a las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México, a seguir los Lineamientos de Manejo de Cadáveres por Covid-19 (SARS-CoV-2) en México, emitidos por la Secretaría de Salud Federal.

*Segundo.* - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente a las autoridades administrativas, tanto federales como estatales y municipales a considerar la implementación de programas y apoyos sociales para familias de escasos recursos para evitar el abandono de los cuerpos de sus familiares.

*Tercero.* - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente a la Procuraduría del Consumidor y a las autoridades estatales y municipales a continuar con las acciones de vigilancia para evitar y sancionar alzas injustificadas en los precios de los servicios funerarios en todo el país; se exhorta también a las autoridades Estatales y Municipales que eviten la actuación de intermediarios en trámites relativos a actas de defunción y derechos de inhumación. (Cit.).

Sobre el particular, y en cumplimiento al punto de acuerdo que nos ocupa, sírvase encontrar adjunto copia del oficio AT/DGAJG/003805/2020, suscrito por el Lic. José Raymundo Patiño Cruz Manjarrez, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, a través del cual anexa copia del similar con el que brinda atención al punto de acuerdo de referencia, del que se desprende que se atiende de forma puntual los "Lineamientos de Manejo de Cadáveres por Covid-19 (SARS-CoV-2) en México", así como la normatividad emitida por autoridades federales de salud y del Gobierno de la Ciudad de México.

Cabe señalar, que esta Alcaldía por concepto de inhumación el pago de derechos es de \$86.00 pesos 00/100 M.N., de conformidad con lo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2020.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VERÓNICA CUENCALINARES  
COORDINADORA DE ASESORES

C.c.p. Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento.  
Lic. José Raymundo Patiño Cruz Manjarrez- Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.- Para conocimiento.  
Lic. Ana Karen Martínez Sarabia.- Secretaria Particular en la Alcaldía Tlalpan.- Para su conocimiento. P.A 002124.14

OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

2020 NOV 12 PM 1:03

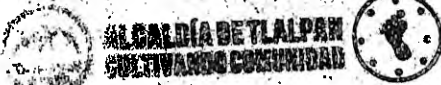


Calle Plaza de la Constitución N° 1, colonia Centro de Tlalpan,  
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000  
Ciudad de México, tel. (55) 54-83-15-00



# Alcaldía Tlalpan

Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno



11 y NOV 2020 11:30 HORA

Tlalpan, Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2020

Oficio: AT/DGAJG/ 003805/2020

Asunto: El que se indica

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ASESORES

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
**ALCALDESA DE TLALPAN**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y en atención a el oficio AT/SP/368/2020 por medio del cual hace de conocimiento el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, así como a la CIRCULAR 28 suscrita por la Lic. Ana Karen Martínez Sarabia, se envía respuesta atendiendo el punto de acuerdo aprobado para el seguimiento correspondiente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Stamp: ALCALDÍA DE TLALPAN CULTIVANDO COMUNIDAD  
Recibido 06 NOV 2020 11:29

ATENTAMENTE,

**LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARRÉZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO.**

c.c.p Lic. Ana Karen Martínez Sarabia. Secretaria Particular.  
Lic. Verónica Cuenca Linares. Coordinadora de Asesores.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA TLALPAN



Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2020

Oficio AT/DGAJG/ 003805/2020

Asunto: El que se indica

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

PRESENTE

En atención a su oficio número CP2R2A.-2324.14 de fecha 05 de agosto de 2020, por medio del cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por la Segunda Comisión de la Comisión Permanente del H Congreso de la Unión y que a la letra dice:

**PUNTO DE ACUERDO**

*"Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente a las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México, a seguir los Lineamientos de Manejo de Cadáveres por Covid-19 (SARS-CoV-2) en México, emitidos por la Secretaría de Salud Federal.*

*Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente a las autoridades administrativas, tanto federales como estatales y municipales a considerar la implementación de programas y apoyos sociales para familias de escasos recursos para evitar el abandono de los cuerpos de sus familiares.*

*Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente a la Procuraduría del Consumidor y a las autoridades Estatales y Municipales a continuar con las acciones de vigilancia para evitar y sancionar alzas injustificadas en los precios de los servicios funerarios en todo el país; se exhorta también a las autoridades Estatales y Municipales que eviten la actuación de intermediarios en trámites relativos a actas de defunción y derechos de inhumación"*

En este sentido, hago de su amable conocimiento que el referido Punto de Acuerdo, es atendido puntualmente en tiempo y forma, ya que este Órgano Político Administrativo sigue los "Lineamientos de Manejo de Cadáveres por Covid-19 (SARS-CoV-2) en México", así como a los diversos materiales emitidos por las autoridades federales competentes de salud y del Gobierno de la Ciudad de México.

---

Plaza de la Constitución número 1, Col Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000



Es así que, con fundamento en el **"Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"**, signado por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, titular de la Secretaría de Salud, esta Dirección General a mi cargo, suscribió el pasado 27 de marzo y 04 de mayo del corriente año, las **CIRCULARES (Anexo 1 y 4), de carácter preventivo, en materia de servicios públicos funerarios** –incineración e inhumación-, a fin de extremar precauciones y optimizar las medidas de seguridad e higiene en aras de proteger al personal operativo y administrativo de la Unidad de Panteones, dada la naturaleza de los servicios que se proporcionan en el área.

Así mismo, la Unidad Departamental de Panteones emitió la **"CIRCULAR 004 MEDIDAS DE ACCIÓN COMPLEMENTARIAS PARA EL MANEJO DE CADÁVERES ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19)"**, (Anexo 2 y Anexo 3 –ACTUALIZACIÓN-), el pasado 03 de abril de 2020, de conformidad con el **"Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"**, arriba referido; *así como en congruencia con el documento "Prevención y Lineamientos de Sanitización. FUNERARIAS"* suscrito por la **Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México**, sirviendo como elementos orientadores los lineamientos emitidos por el Ministerio de Sanidad de España y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, siendo los siguientes respectivamente **"Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos por COVID-19"** y las **"Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres generados ante la eventual introducción del virus COVID-19 a Colombia"**, al igual que la **CIRCULAR 005 "EXHORTO A FUNERARIAS"**, (Anexo 4), con fecha 06 de abril del presente año, con el objeto de procurar el cumplimiento de los materiales elaborados por la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, de capacitación para evitar el contagio por COVID-19; **"Prevención y Lineamientos de Sanitización. FUNERARIAS"** y **"Prevención y Lineamientos de Sanitización. MANEJO DE CADÁVERES Y SERVICIOS FUNERARIOS"**.

No omito mencionar que, el **PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE PERSONAS FALLECIDAS POR SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE COVID-19 EN LA CIUDAD DE MÉXICO CONTENIDO**, es previo a los **"Lineamientos de Manejo de Cadáveres por Covid-19 (SARS-CoV-2) en México"**, cuya cobertura es amplia e integral, toda vez que establece que: *"El cumplimiento del presente Protocolo corresponde a todas las áreas pertenecientes a la administración pública de la Ciudad de México encargadas del manejo de personas fallecidas cuya causa haya sido por sospecha o confirmación de COVID-19. Independientemente de que el lugar del deceso haya sido en un domicilio particular, en vía pública, en un hospital o en cualquier otro lugar distinto a los señalados anteriormente. Asimismo, se señalan los mecanismos de corresponsabilidad, acorde con la normativa vigente para la Fiscalía General de Justicia y para el Instituto de Ciencias Forenses dependiente del Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México"*.

Así también, la Unidad Departamental de Panteones ha considerado y ha trabajado de acuerdo con los **"Lineamientos Generales y Procedimiento para el manejo de personas fallecidas por sospecha o confirmación de COVID-19, en los cementerios propiedad de la Ciudad de México"**<sup>iv</sup>, publicados el



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA TLALPAN

pasado 15 de mayo del año en curso, por el Lic. Juan Romero Tenorio, Director General Jurídico y de Estudios Legislativos, mediante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.


En ese sentido, es importante señalar que en esta Alcaldía de Tlalpan, la Jefatura de Panteones, atiende de manera directa y sin intermediarios los servicios públicos funerarios solicitados por la ciudadanía. Por lo que respecta al pago de derechos por concepto de inhumación, se informa que el monto a pagar por concepto de inhumación es de \$86.00 (ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), conforme a lo señalado en el "AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE RECAUDE LA ALCALDÍA TLALPAN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2020", publicado el pasado 20 de febrero de 2020, mediante Gaceta Oficial de la Ciudad de México, otorgando así, certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía de los costos de los servicios públicos funerarios que se proporcionan en esta Alcaldía. Respecto a las funerarias son también los propios ciudadanos quienes contratan servicios funerarios adicionales.

Aunado a lo anterior, se informa a los ciudadanos solicitantes de los servicios públicos funerarios – cremación e inhumación, que en caso de haber sufrido un encarecimiento de otros servicios funerarios adicionales o complementarios contratados con cualquier funeraria pueden presentar formalmente una queja ante la Procuraduría del Consumidor, puesto que es un derecho que les asiste.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

  
LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO.

  
GOBIERNO DE CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA DE TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

c.c.p Lic. Ana Karen Martínez Sarabia. Secretaria Particular.  
Lic. Verónica Cuenca Linares. Coordinadora de Asesores.

Plaza de la Constitución número 1, Col Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO



2020

Tlalpan, a 27 de marzo de 2020

## CIRCULAR

### C.C. REPRESENTANTES DE LAS FUNERARIAS PRESENTES

En relación a la contingencia sanitaria de carácter nacional e internacional que ha surgido de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y con el objetivo de contribuir a la preservación de la salud comunitaria —en concordancia a las medidas de prevención y atención implementadas por las autoridades de salud en el país, así como en el extranjero— tengo a bien informar lo siguiente:

En términos del artículo 4to. y en correlación al artículo 73, fracción XVI, Base 2a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación del Estado garantizar la protección del derecho a la salud de toda persona, por lo que en caso de presentarse una epidemia considerada de carácter grave —como la que ahora nos ocupa— la Secretaría de Salud tendrá la obligación de dictar las medidas preventivas indispensables.

En ese sentido, el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, suscribió el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 24 de marzo del presente año. En este acuerdo se exhorta a lo siguiente: "Las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) [...]"

En consecuencia, se les informá a todas y cada una de las funerarias que requieran el servicio público funerario de incineración o inhumación por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones de la Alcaldía Tlalpan, deberán informar de manera expresa y oportuna si la causa de muerte derivó de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a fin de extremar precauciones y optimizar las medidas de seguridad e higiene en aras de dar la integridad propia del personal que depende de ustedes y del personal adscrito a la Unidad de Panteones, por lo que en caso de su omisión se sujetarán a cualquier responsabilidad penal y/o civil que derive de ello.

No omito mencionar que esta medida conlleva un sentido de obligación y responsabilidad como autoridades y pares para coadyuvar a proteger la salud y seguridad de la Comunidad.

Sin más reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RAYMUNDO RAJNO CRUZ MANJARREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

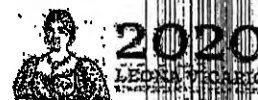
GOBIERNO DE CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA DE TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

- C.c.p. Lic. Ana Karen Martínez Sarabia.- Secretaría Particular.- Para su conocimiento.
- Mtro. Jaime Joaquín Soto Peña.- Director de Gobierno.- Mismo fin.
- C. Luis Oswaldo Pérez Castro.- Subdirector de Gobierno y Vía Pública.- Mismo fin.
- Lic. Claudia Miranda González.- J.U.D. de Panteones.- Para su conocimiento y atención procedente.



## ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VÍA PÚBLICA  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES



Tlalpan, a 03 de abril de 2020

### CIRCULAR 004

MEDIDAS DE ACCIÓN COMPLEMENTARIAS PARA EL MANEJO DE CADÁVERES  
ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

**C.C. REPRESENTANTES DE LA FUNERARIAS Y  
EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO  
PRESENTES**

En relación a la contingencia sanitaria de carácter nacional e internacional que ha surgido de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y con el objetivo de contribuir a la preservación de la salud comunitaria –en concordancia con las medidas de prevención y atención implementadas por las autoridades de salud en el país, así como en el extranjero- tengo a bien informar lo siguiente:

Primero. El Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, suscribió el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 24 de marzo del presente año. En este acuerdo se exhorta a lo siguiente: *"Las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) [...]".*

Segundo. En consecuencia, la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, emitió una serie de materiales de capacitación para evitar el contagio por COVID-19, los cuales se pueden consultar en la página electrónica oficial de la misma Agencia -con dirección electrónica: <https://www.aps.cdmx.gob.mx/> - entre los cuales se encuentra el de "Prevención y Lineamientos de Sanitización. FUNERARIAS"

En el documento antes referido, enuncia los lineamientos en cuanto al "Manejo en el horno crematorio", los que se transcriben para una pronta referencia:

*"El personal que labore en los hornos crematorios, deberá de tomar las siguientes medidas de seguridad cuando se reciba un cuerpo para incineración sospechoso o con diagnóstico de COVID-19:*

- *Antes de abrir el féretro que contiene el cadáver, éste deberá ser rociado con una solución de hipoclorito de sodio a una concentración de 5000 ppm.*
- *Al momento de abrir el ataúd nuevamente se rociará, tanto a su interior como al cuerpo mismo.*
- *El personal deberá utilizar el equipo de protección personal (EPP) consistente en guantes, mascarilla tipo N95, bata u overol.*
- *No reusar féretros".*



## ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VÍA PÚBLICA  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES

11. Se instruye al personal operativo que realiza los servicios de incineración, que proceda a la destrucción inmediata de los féretros utilizados para traslado de cadáver.
12. En todo caso no confirmado, la simple sospecha hace obligatoria la aplicación de todos los lineamientos de protección y cuidados aquí descritos, como mínimo, en aras de cuidar la integridad propia del personal de la Unidad de Panteones, por lo que en caso de su omisión se sujetarán a cualquier responsabilidad penal y/o civil que derive de ello.

Por principio de precaución y teniendo en cuenta que actualmente se trata de un evento de interés en salud pública de importancia internacional, se establecen las presentes medidas y actuaciones para su cabal cumplimiento, por lo que se exhorta a las áreas correspondientes que tengan injerencia, a gestionar y proporcionar los insumos materiales y recursos humanos necesarios, así como a las funerarias para su estricta observancia.

No omito mencionar que el presente documento conlleva un sentido de obligación y responsabilidad como autoridades y pares para coadyuvar a proteger la salud y seguridad de la Comunidad y que su emisión se lleva a cabo en congruencia con el documento "Prevención y Lineamientos de Sanitización. FUNERARIAS" suscrito por la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, sirviendo como elementos orientadores los lineamientos emitidos por el Ministerio de Sanidad de España y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, siendo los siguientes respectivamente "Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos por COVID-19" y las "Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres generados ante la eventual introducción del virus COVID-19 a Colombia".

Por último, la suscripción de la presente circular es de carácter preventivo y de manera provisional a reserva de otra determinación que emitan las autoridades competentes, toda vez que la situación de emergencia sanitaria, ante la epidemia de enfermedad generada por del virus SARS-CoV2 (COVID-19), es progresiva.

Sin más reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA MIRANDA GONZÁLEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES

# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VÍA PÚBLICA  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES



Tlalpan, a 18 de mayo de 2020

## CIRCULAR 008

### ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS DE ACCIÓN COMPLEMENTARIAS PARA EL MANEJO DE CADÁVERES ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

C.C. REPRESENTANTES DE LA FUNERARIAS Y  
PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO  
PRESENTES

En alcance a la circular emitida el pasado 03 de abril del año en curso, en relación a la emergencia sanitaria de carácter nacional e internacional que ha surgido de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19); y con el objetivo de contribuir a la preservación de la salud comunitaria tengo a bien informar lo siguiente:

Primero. Con fundamento en el "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE PERSONAS FALLECIDAS POR SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE COVID-19 EN LA CIUDAD DE MÉXICO" emitido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el pasado 17 de abril de 2020, en su parte conducente a las CONSIDERACIONES GENERALES, establece con el propósito de reducir los riesgos de contagio y propagación de COVID-19, el personal responsable del manejo de personas fallecidas y de la población en general lo siguiente:

*"2. Como principio rector se debe observar en todo momento la dignidad de las personas fallecidas, la cual será respetada y protegidas en todo momento.*

[...]

*4. La transportación, cremación o inhumación de personas fallecidas se efectuará en el menor tiempo posible con el objetivo de prevenir la exposición innecesaria.*

[...]

*13. Se evitará el traslado de personas fallecidas al interior de la República Mexicana o al extranjero, exceptuando la zona conurbada de la Ciudad de México, cuyo traslado será efectuado exclusivamente por las agencias funerarias y extremando todas las medidas sanitarias. Cualquier traslado fuera de las disposiciones legales establecidas será sancionada por las leyes civiles y penales*

En tanto que el apartado de VII. MEDIDAS GENERALES EN EL MANEJO Y TRASLADO DE PERSONAS FALLECIDAS, confiere la obligación a las Agencias Funerarias en el manejo de personas fallecidas por sospecha o confirmación de COVID-19, para realizar, verificar y dar cumplimiento las siguientes acciones:

- a) Deberán colocar a la persona fallecida en doble bolsa específica.*
- b) El alistamiento de la persona fallecida se realizará siempre en el lugar del deceso.*
- c) Con la finalidad de evitar la fuga de líquidos y secreciones corporales, antes de retirarlo del lugar del fallecimiento deberán constatar que la persona fallecida esté completamente enfundado en una doble bolsa impermeable de 150 micras o más de espesor, resistente a la filtración de líquidos.*
- d) No se debe realizar la apertura de la bolsa para limpieza o preparación de la persona fallecida, asimismo, de no garantizar el uso correcto del equipo de protección, no deben realizarse intervenciones de tanatopraxia o tanatoestética sobre la persona fallecida".*



**ALCALDÍA TLALPAN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN DE GOBIERNO**  
**SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VÍA PÚBLICA**  
**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES**

En el protocolo referido se enuncian los distintos casos de decesos de acuerdo al lugar en el que ocurrió siendo los siguientes; (1) en hospital, (2) en domicilio y (3) en vía pública, sin embargo, todos conllevan en las ulteriores obligaciones para las funerarias:

- El disponente decidirá que institución se hará cargo del traslado y destino de la persona fallecida, sea particular, de alguna institución de seguridad social o en su caso mediante el apoyo que brinda el gobierno.
- En caso de que sea un servicio funerario privado o de alguna institución de seguridad social, éste deberá de implementar las medidas de bioseguridad en la persona fallecida para trasladarlo al crematorio o lugar de inhumación.
- Cuando el servicio fuera el que brinda en apoyo el gobierno, la funeraria que sea asignada será la que implemente las medidas de bioseguridad en la persona fallecida para trasladarla al crematorio o lugar de inhumación.
- La funeraria deberá verificar que se haya llevado a cabo el procedimiento de allstamiento.

Asimismo, se establecen las ACCIONES REALIZADAS POR LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS INVOLUCRADAS, de conformidad con la normatividad aplicable, siendo las siguientes:

1. Secretaría de Salud
  - A) A través de la Agencia de Protección Sanitaria deberá otorgar la autorización del trámite funerario de inhumación o cremación de personas fallecidas
  - B) Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México debe expedir certificado de defunción de las personas fallecidas en su domicilio, en presencia de la persona fallecida.
2. Consejería Jurídica y de Servicios Legales,
  - A) La Dirección General del Registro Civil deberá coordinar el buen funcionamiento de los Juzgados del Registro Civil por lo que se dispondrán oficinas de Registro Civil con horario de 24 horas y unidades móviles para facilitar la expedición de los trámites. El personal del Registro Civil, previa entrega del certificado de defunción, entregará al disponente el Comprobante del Acta de Defunción y la Boleta de Cremación o Inhumación.

No omito señalar que, con antelación a la publicación del Protocolo de Actuación Interinstitucional para el Manejo de Personas Fallecidas por Sospecha o Confirmación de Covid-19 en la Ciudad de México, la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México emitió el manual de "Prevención y Lineamientos de Sanitización. FUNERARIAS", en el que se señalan obligaciones tanto a las Unidades Hospitalarias, así como a las Funerarias las cuales se encuentran vigentes para su cumplimiento y observancia, siendo las de mayor relevancia e impacto para el desempeño de las funciones de esta Unidad Departamental de Panteones las que a continuación se detallan:

**Recepción del cuerpo del ámbito hospitalario**

- "Una vez que el cadáver esté adecuadamente empacado en la bolsa específica, se puede trasladar sin riesgo para conservarlo en el depósito mortuario, enviarlo al crematorio o colocarlo en un ataúd para su entierro. No se debe realizar apertura de la bolsa para limpieza o preparación del cadáver; salvo cuando se proceda a embalsamiento".
- En caso de deceso en casa
- "El allstamiento del cadáver será realizado en el mismo sitio del deceso, cumpliendo con los elementos de protección personal y procedimientos de bioseguridad; colocando el cadáver en doble bolsa específica de 150 micras o más de espesor, resistentes (slo) a la filtración de líquidos, desinfectando ambas.
  - La empresa funeraria deberá realizar su actividad de manera análoga a la correspondiente a traslado desde una unidad hospitalaria".



## ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VÍA PÚBLICA  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES

V. Vigilará que el personal de las funerarias encargado de manipular y trasladar a las personas fallecidas, lleve a cabo los procesos de cuidado establecidos y cuente con el equipo de protección personal (EPP) debido durante todo el procedimiento”.

Tercero. En ese mismo sentido y en atención, ESTA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES HA TENIDO A BIEN EMITIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LAS MEDIDAS DE ACCIÓN COMPLEMENTARIAS PARA EL MANEJO DE CADÁVERES ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), en relación al SERVICIO FUNERARIO DE CREMACIÓN, lo anterior EN ARAS DE CUIDAR LA INTEGRIDAD PROPIA DEL PERSONAL DE ESTA ÁREA DE PANTEONES, POR LO ES IMPERSCINDIBLE SU CUMPLIMIENTO A FIN DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS ANTES REFERIDOS. Así las cosas, además de las obligaciones conferidas en el documento "Prevención y Lineamientos de Sanitización. FUNERARIAS" de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México; y "LINEAMIENTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE PERSONAS FALLECIDAS POR SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE COVID-19, EN LOS CEMENTERIOS PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO", de la Consejería Jurídica y de Estudios Legislativos; se establecen las siguientes:

1. En observancia al derecho a una buena administración, bajo los principios de atención ciudadana, accesibilidad, agilidad, información, legalidad, transparencia, imparcialidad, honradez, eficiencia, profesionalización y eficacia; en apego a los valores de dignidad, ética y seguridad, es necesario para la asignación de un horario para el servicio de cremación, exhibir y proporcionar lo siguiente:

- a) Copia del certificado de defunción
- b) Peso aproximado del finado\*
- c) Nombre y teléfono del familiar responsable

\*Por el diseño de los hornos crematorios que tenemos en esta Unidad Departamental estamos imposibilitados para brindar el servicio de incineración en caso de que la persona que falleció pesara más de 100 kilos.

La asignación y confirmación del mismo queda supeditado al estricto cumplimiento de los requisitos antes señalados y la disponibilidad de los mismos, se confirma a través de un mensaje vía whats app señalando día y hora para el servicio de cremación.

Es importante señalar que, en caso de anomalías se reportarán a la instancia correspondiente por lo que queda estrictamente prohibido:

- Solicitar un horario de servicio de cremación con un certificado de defunción y presentar otro diverso al momento de revisión documental
- Solicitar sustitución del servicio de cremación agendado
- "Apartar horarios"
- Agendar a nombre de otra funeraria
- "Compra-venta" de horarios
- Ceder el horario agendado a otra funeraria
- No informar con anticipación la cancelación del servicio de cremación\*



**ALCALDÍA TLALPAN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN DE GOBIERNO**  
**SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VÍA PÚBLICA**  
**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES**

---

Segundo. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección General Jurídico y de Estudios Legislativos, emitió los "LINEAMIENTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE PERSONAS FALLECIDAS POR SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE COVID-19, EN LOS CEMENTERIOS PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO", suscritos por el Lic. Juan Romero Tenorio, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 15 de mayo del presente año, con el objeto de establecer la homologación de actividades en la prestación del servicio público en los cementerios propiedad de la Ciudad de México, además de unificar y difundir los criterios para el adecuado manejo de las personas fallecidas por sospecha o confirmación de COVID-19, en los cementerios administrados por las Alcaldías, de acuerdo con sus áreas de competencia.

Por lo que, se tratan de normas de observancia general para las personas que hagan uso de los servicios que en dichos lugares se proporcionan, además de homologar las actividades de las personas servidoras públicas en la prestación del servicio de inhumación y cremación, todo ello velando por la salud de los habitantes de la Entidad y buscando evitar contagios y propagación de COVID-19 entre los habitantes de esta Ciudad, por lo que se ha tenido a bien aplicar los lineamientos antes referidos que establecen lo siguiente:

**A. Público en general**

Por razones de salud pública y con el propósito de establecer las condiciones necesarias para la adecuada prestación de los servicios que se otorgan en los cementerios propiedad de la Ciudad de México, se deberán tomar prevenciones específicas y temporales en sus instalaciones, por lo que es necesaria la adopción de las siguientes medidas por parte de la población habitante o transeúnte de la Ciudad de México:

- I. En las instalaciones de los cementerios propiedad de la Ciudad de México, toda persona deberá acatar las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias, tales como:
  - a. Evitar cualquier manifestación que implique contacto físico;
  - b. Utilizar cubre bocas y/o mascarilla en todo momento;
  - c. Guardar sana distancia (1.5 metros entre una persona y otra);
  - d. Aplicar en las manos de manera constante gel antibacterial; y
  - e. Evitar el contacto de las manos con el rostro; así como manipular la mascarilla o cubrebocas.

[...]

III. Se permitirá el acceso a las oficinas administrativas del cementerio únicamente a la persona interesada (custodio) o al prestador de los servicios funerarios para solicitar el servicio de inhumación o cremación.

IV. Se restringe el ingreso a las mujeres embarazadas, así como a los menores de doce y mayores de sesenta años a los cementerios propiedad de la Ciudad de México, en virtud de ser parte de los grupos vulnerables susceptibles de contraer con mayor facilidad COVID-19.

V. Las personas que asistan, deberán respetar los horarios establecidos por la administración de los cementerios para evitar la concurrencia masiva de personas durante su estancia y espera".

**B. Personas trabajadoras de los cementerios**

Las personas servidoras públicas adscritas a los cementerios propiedad de la Ciudad de México, deberán adoptar las siguientes medidas:

[...]

III. El manejo de personas fallecidas será en estricto apego a la normativa previamente establecida por las autoridades federales y locales.

IV. El trato de las personas fallecidas deberá ser respetuoso, cuidadoso y digno, asegurando que por ningún motivo se discrimine a los deudos.



## ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VÍA PÚBLICA  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES

3. Es indispensable para proporcionar el servicio de cremación, que el cadáver, se encuentre en doble bolsa biodegradable con cremallera específica para cadáveres de .150 micras o más de espesor y resistentes a la filtración de líquidos. Realizar desinfección de ambas bolsas previo al traslado e ingreso al Módulo de cremación del Panteón 20 de noviembre.

Es preciso señalar que, ante esta emergencia sanitaria y con el fin de evitar la propagación de contagios por el virus SARS-CoV2, COVID-19, se encuentra prohibido reutilizar los féretros por lo esta Unidad Departamental exhorta a todas las funerarias a retirarlos de manera inmediata -de lo contrario no se agendarán más servicios de cremación a aquellas funerarias que dejen o abandonen los féretros en las instalaciones del Panteón 20 de Noviembre-.

4. Partiendo de la obligación de mantener el cadáver íntegro y limitar al máximo su manipulación, la funeraria deberá informar a la Unidad Departamental de Panteones si existe alguna irregularidad o si debe considerarse algún aspecto en consecuencia de la movilización para el manejo del cadáver cuyo destino final sea la cremación.
5. El cadáver se ubicará en el vehículo fúnebre de traslado, el cual deberá ser de uso exclusivo para tal fin. Por consiguiente, no se permitirá el acceso al interior de los panteones administrados por la Alcaldía Tlalpan si no es vehículo fúnebre y previa revisión documental que acredite la legalidad y/o validez del servicio solicitado, por lo que se exhorta a mantener cerrado el vehículo fúnebre antes y después de autorizado el acceso.
6. El cadáver será evacuado a través de una ruta corta y rápida, que asegure el traslado en el menor tiempo posible, aislando la zona de transeúntes o personal no relacionado con el traslado del cadáver. Por lo que se requiere a las funerarias informar al familiar solicitante del servicio funerario de cremación que no es viable el acceso a las instalaciones del Panteón 20 de Noviembre -donde se encuentra localizado el Módulo de cremación-, lo anterior en virtud de salvaguardar la integridad de los asistentes, toda vez que el panteón no cuenta con una sala de espera o espacio destinado para esos fines, cabe señalar que el tampoco deben permanecer en la puerta del panteón atendiendo a que es el acceso principal y constantemente se encuentran arribando carrozas fúnebres.
7. El personal que transportó el cadáver hace entrega de éste en el área del horno crematorio o en el sitio de inhumación al personal del cementerio, quienes realizarán los correspondientes procedimientos de inhumación o cremación según el caso.
8. En caso de presentarse una contingencia al momento del traslado del cadáver, que ponga en riesgo las medidas de contención del cadáver además de aplicar los procedimientos respectivos de embalaje se deberá informar del percance a la Unidad Departamental de Panteones, a fin de extremar precauciones y optimizar las medidas de seguridad e higiene.

Por principio de precaución y teniendo en cuenta que actualmente se trata de un evento de interés en salud pública de importancia internacional, se establecen las presentes medidas y actuaciones para su cabal cumplimiento, así como a las funerarias para su estricta observancia.

Calle San Marcos N° 2, Col. Tlalpan Centro, Tlalpan, C.P. 14000 Tel. 56 55 00 86



## ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VÍA PÚBLICA  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES

\*En caso de reincidencia de cancelación de horarios o de alguna otra irregularidad enunciada, así como el incumplimiento a las medidas enunciadas en el presente documento, como medida para evitar el acaparamiento de horarios, malas prácticas o posibles hechos de corrupción no se agendará a la funeraria que incurra en tal situación.

2. El coordinador del módulo de cremaciones deberá revisar toda la documentación que exhiba el custodio, verificando así que se cumpla con todos y cada uno de los documentos y autorizaciones que garanticen la cremación legal y segura, por lo que hasta después de la revisión se permitirá siendo las siguientes:

"a) Acta de defunción" o copia del certificado de defunción;

"b) Boleta de cremación;

c) En su caso, permiso sanitario expedido por la Agencia de Protección Sanitaria\*;

d) Documentos que acrediten el pago correspondiente por los servicios de inhumación o cremación que se prestarán";

e) En los casos que intervenga el Ministerio Público es obligatorio e indispensable presentar el oficio en el que se autoriza como destino final del cadáver la cremación; y

f) Suscripción del formato de solicitud del servicio de cremación lo que corresponde única y exclusivamente a los familiares más cercanos (cónyuge, hijos y/o padres) quienes tienen el derecho y/o facultad de decidir sobre el servicio funerario de destino para la persona fallecida.

Aspectos a considerar, conforme a los protocolos vigentes, por los prestadores de servicios funerarios están obligados a su cumplimiento:

- En caso de que la causa de muerte sea COVID-19, es obligatorio contar con la autorización de la Agencia de Protección Sanitaria (AGEPSA) para cremar después de las 48 horas, quedando exceptuada la "Tesis de embalsamamiento".
- Por lo anterior, todas aquellas causas de fallecimiento diversas a COVID-19, deben presentar el permiso expedido por la AGEPSA, en caso en que el servicio de cremación fuera agendado previo a las 12:00 horas y posterior a las 48:00 horas del fallecimiento -con la tesis de embalsamamiento en ese último caso-. Se exhorta al gestor de la funeraria a que revise a detalle el permiso emitido y que sea congruente con el caso en concreto, es decir que, textualmente debe enunciar el caso a tratar: Cremación antes de las 12 horas o Cremación después de las 48 horas del fallecimiento.
- En casos de traslados-internación en la zona conurbada de la Ciudad de México deben contar con el permiso de la AGEPSA y los demás trámites inherentes, así como el cumplimiento de las medidas sanitarias.
- No se permitirá el ingreso del custodio o gestor y/o representante de los servicios funerarios sino es con el equipo de protección personal en casos de COVID-19, y en los demás casos de igual manera no se permitirá el acceso sino porta de manera correcta cubre bocas o mascarilla.
- Se recomienda llegar 15 minutos antes del horario designado para la revisión documental, por lo que hasta después de la revisión ante el personal facultado por tales efectos -y en atención a las medidas de salubridad y seguridad-, se permitirá el descenso e ingreso del cadáver a las instalaciones del Panteón 20 de Noviembre.
- Así también, se informa que se tienen 15 minutos de tolerancia en caso de demora lo anterior en respeto a los familiares de los demás servicios agendados.

# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VÍA PÚBLICA  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES



No omito mencionar que el presente documento conlleva un sentido de obligación y responsabilidad como autoridades y pares para coadyuvar a proteger la salud y seguridad de la Comunidad y que su emisión se lleva a cabo en congruencia con los documentos emitidos por las autoridades competentes de salud del gobierno de federal y de la Ciudad de México, sirviendo como elementos orientadores los lineamientos emitidos por el Ministerio de Sanidad de España y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, siendo los siguientes respectivamente "Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos por COVID-19" y las "Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres generados ante la eventual introducción del virus COVID-19 a Colombia".

; último, la suscripción de la presente circular es de carácter preventivo y de manera provisional a reserva de otra determinación que emitan las autoridades competentes, toda vez que la situación de emergencia sanitaria ante la epidemia de enfermedad generada por del virus SARS-CoV2 (COVID-19), es progresiva.

Sin más reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. CLAUDIA MIRANDA GONZÁLEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES



## ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VÍA PÚBLICA  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES



Tlalpan, a 06 de abril de 2020

### CIRCULAR 005 "EXHORTO A FUNERARIAS"

**C.C. REPRESENTANTES DE LA FUNERARIAS Y  
AL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO  
PRESENTES**

En relación a la contingencia sanitaria de carácter nacional e internacional que ha surgido de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y con el objetivo de contribuir a la preservación de la salud comunitaria -en concordancia a las medidas de prevención y atención implementadas por las autoridades de salud en el país, así como en el extranjero- tengo a bien informar lo siguiente:

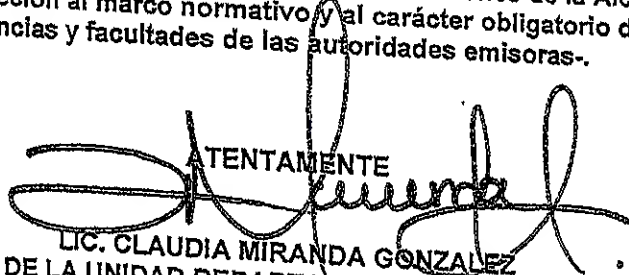
Primero. En días pasados la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, emitió una serie de materiales de capacitación para evitar el contagio por COVID-19, los cuales se pueden consultar en la página electrónica oficial de la misma Agencia -con dirección electrónica: <https://www.aps.cdmx.gob.mx/> -, entre los cuales se encuentran:

- "Prevención y Lineamientos de Sanitización. FUNERARIAS"
- "Prevención y Lineamientos de Sanitización. MANEJO DE CADÁVERES Y SERVICIOS FUNERARIOS"

En ese sentido, y en relación a la Circular suscrita por el Lic. José Raymundo Patiño Cruz Manjarrez, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, de fecha 27 de marzo de 2020, SE EXHORTA A TODAS Y CADA UNA DE LAS FUNERARIAS A FIN DE OBSERVAR ESTRICTAMENTE Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, así como a la CIRCULAR 004, "MEDIDAS DE ACCIÓN COMPLEMENTARIAS PARA EL MANEJO DE CADÁVERES ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", emitida en fecha 03 de abril de 2020, por la que suscribe.

Lo anterior, para estar en aptitud de proporcionar el servicio público funerario de incineración o inhumación, en caso de inobservancia u omisión esta Unidad Departamental de Panteones de la Alcaldía Tlalpan dará parte a las autoridades competentes, en sujeción al marco normativo y al carácter obligatorio de los documentos referidos -de conformidad con las competencias y facultades de las autoridades emisoras-

Sin más reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  


LIC. CLAUDIA MIRANDA GONZALEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES

1 Prevención y Lineamientos de Sanitización. FUNERARIAS. Ciudad de México, México; Recuperado de [https://aps.cdmx.gob.mx/storage/app/media/4.%20MANEJO%20DE%20CADAVERES%20Y%20FUNERARIAS\\_29032020.pdf](https://aps.cdmx.gob.mx/storage/app/media/4.%20MANEJO%20DE%20CADAVERES%20Y%20FUNERARIAS_29032020.pdf)

1 "Prevención y Lineamientos de Sanitización. MANEJO DE CADÁVERES Y SERVICIOS FUNERARIOS" Ciudad de México, México; Recuperado de [https://aps.cdmx.gob.mx/storage/app/media/11.%20UNIDADES%20DE%20SALUD\\_29032020.pdf](https://aps.cdmx.gob.mx/storage/app/media/11.%20UNIDADES%20DE%20SALUD_29032020.pdf)



# ALCALDÍA TLALPAN

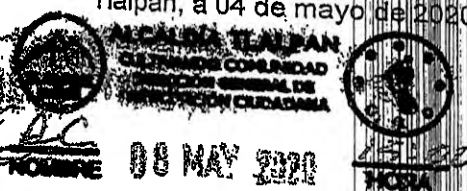
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

*Reabi circular  
B-05-2020.*



Tlalpan, a 04 de mayo de 2020.

*Antonio Correa Espinosa*  
CIRCULAR



A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES  
PRESENTES

**RECIBIDO**  
SUBDELEGACIÓN DEL PUERTO  
CIMALCOYOC

En atención a la Emergencia Sanitaria de carácter nacional e internacional que ha surgido de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y con el objetivo de contribuir a la preservación de la salud comunitaria –en concordancia a las medidas de prevención y atención implementadas por las autoridades de salud en el país, así como en el extranjero- tengo a bien informar lo siguiente:

Primero. En días pasados la Secretaría de Salud, hizo pública la “Guía de manejo de cadáveres por COVID-19 (SARS-CoV-2)”, y la “Guía Operativa para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19 (Enfermedad por SARS-CoV-2)”, -con dirección electrónica para su consulta a pie de página- en ambas guías, se recomienda como disposición final del cadáver sea mediante cremación.

Segundo. Asimismo, la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, emitió una serie de materiales de capacitación para evitar el contagio por COVID-19, los cuales se pueden consultar en la página electrónica oficial de la misma Agencia -con dirección electrónica: <https://www.aps.cdmx.gob.mx/> -, entre los cuales se encuentran:

- “Prevención y Lineamientos de Sanitización. FUNERARIAS”<sup>iii</sup>
- “Prevención y Lineamientos de Sanitización. MANEJO DE CADÁVERES Y SERVICIOS FUNERARIOS”<sup>iv</sup>

En uno y otro documento se establecen las obligaciones de las Unidades Hospitalarias y Funerarias, así como a la ciudadanía en general que deben cumplir, no quedando exentas las autoridades, por lo que poseemos una doble responsabilidad en tanto a su observancia y cumplimiento.

Tercero. En ese tenor, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación Interinstitucional para el manejo de Personas Fallecidas por Sospecha o Confirmación de COVID - 19 en la Ciudad de México”, sancionado en la gaceta Oficial de la Ciudad de México, estableciendo de manera puntual lo siguiente:



**ALCALDÍA TLALPAN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO**

---

b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones [...]"

Aunado a lo anterior y, en correlación con el artículo 58, párrafo 2, inciso a) y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México y los artículos 216 y 224 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México que señalan lo siguiente:

*"Artículo 216. Con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, las Alcaldías establecerán políticas públicas conducentes y promoverán el cumplimiento de sus derechos tanto económicos como sociales; así como la salvaguarda de sus lenguas, cultura, usos y costumbres, atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Federal, por la Constitución Local y su Ley respectiva.  
[...]"*

*Artículo 224. Las Alcaldías, conforme los términos señalados en la Constitución Local, deberán respetar y asegurar los derechos de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes, en lo que se refiere al uso y disfrute del espacio público y de los recursos naturales, así como los servicios y bienes relacionados con la salud, el agua potable, el saneamiento, la alimentación y el deporte".*

No obstante que, en términos del artículo 4to. y en correlación al artículo 73, fracción XVI, Base 2a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Estado garantizar la protección del derecho a la salud de toda persona, por lo que en caso de presentarse una epidemia considerada de carácter grave -como la que ahora nos ocupa- la Secretaría de Salud tendrá la obligación de dictar las medidas preventivas indispensables.

En ese sentido, el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, suscribió el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 24 de marzo del presente año. En este acuerdo se exhorta a lo siguiente: "Las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) [...]".

En consecuencia, es necesario trabajar más que nunca de manera conjunta y coordinada para dar cumplimiento a lo enunciado por las autoridades en materia de salud, así como también a lo establecido en el "Protocolo de Actuación Interinstitucional para el manejo de Personas Fallecidas por Sospecha o Confirmación de COVID - 19 en la Ciudad de México" y los "Lineamientos de Manejo General y Masivo de Cadáveres por COVID-19 (SARS-CoV-2) en México", ambos documentos regulan respecto a la disposición final del cuerpo de las personas fallecidas y sobre las velaciones, en el primer documento en el apartado V. CONSIDERACIONES GENERALES establece lo siguiente:



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

En consecuencia, y atención a las medidas prevalecientes de Sana Distancia, lo estipulado en los diversos protocolos, así como en el "TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19", publicado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el pasado 31 de marzo del 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que establece la suspensión siguiente:

*"IV. Se suspenden todas las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 25 personas y se exhorta para que las actividades menores al número señalado se suspendan temporalmente o, en su caso, guarden las medidas de sana distancia"*

Por lo antes enunciado y en relación a lo establecido en los "Lineamientos de Manejo General y Masivo de Cadáveres por COVID-19 (SARS-CoV-2) en México", no deberán acudir más de 25 personas a cortejo de inhumación dentro de los panteones, y sin mediar velación, en atención que nos encontramos en Fase 3 de la Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, de la Epidemia por la enfermedad generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) por lo que debemos sumar esfuerzos para controlar, mitigar y evitar el contagio y propagación del COVID-19.

En concordancia con lo anunciado durante la conferencia matutina del pasado 01 de mayo del presente año, el Dr. Hugo López-Gatell, Subsecretario de Salud, proyectó que el pico máximo de contagio llegará entre el 06 y 10 de mayo del año en curso, manteniéndose constante a partir de ese momento y con el estimado de disminución el 25 mayo de mayo del mismo año, por lo que se ha determinado que deberán mantenerse cerrados los once panteones de la demarcación, espacios públicos de convergencia considerable de personas, del periodo comprendido del 05 al 31 de mayo del presente año.

No omito mencionar que, el periodo fijado corresponde a una medida de mitigación por lo que atiende a la fecha estimada de inicio del pico máximo de contagio de la Epidemia por la enfermedad generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) y para su término se estableció en virtud del fenecimiento del término señalado en el "Acuerdo por el que se modifica el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19", de fecha 30 de abril de 2020, expedido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, que ordena lo siguiente:

"[...] la suspensión inmediata, del 01 de abril al 31 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

CoV2 en la Ciudad de México, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población de la Ciudad de México"

Lo anterior, en aras de guardar y procurar la integridad de las y los visitantes, no omito mencionar que entre las fecha señaladas como pico se encuentra la festividad del día de las madres por lo que como ya es de su conocimiento en tal fecha acuden de manera significativa un gran número de personas a los panteones de la demarcación, por lo que se informa que deberán permanecer cerrados y por excepción cuando se requiera inhumar por lo que se podrán aperturar a fin de realizar los trabajos correspondientes.

No omito mencionar que esta medida conlleva un sentido de obligación y responsabilidad como autoridades y pares para coadyuvar a proteger la salud y seguridad de la Comunidad, evitando así el contagio y propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Sin más reciba un cordial saludo.



LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATINO CRUZ MANJARREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

- Ccp. Lic. Ana Karen Martínez Sarabia.- Secretaria Particular.- Para su conocimiento.  
Mtro. Jaime Joaquín Soto Peña.- Director de Gobierno.- Mismo fin.  
C. Luis Oswaldo Pérez Castro.- Subdirector de Gobierno y Via Pública.- Mismo fin  
Lic. Claudia Miranda González.- J.U.D. de Panteones.- En atención a su nota informativa.  
Ing. Fco. Xavier Marroquín Sañas.- Enlace de las Actividades Administrativas de la DGJG.- Para su seguimiento.

JSP/LCPC/MS

<sup>1</sup> Guía de manejo de cadáveres por COVID-19 (SARS-CoV-2). Ciudad de México, México: Recuperado de [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Guia\\_Manejo\\_Cadaveres\\_COVID-19.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Guia_Manejo_Cadaveres_COVID-19.pdf)

<sup>2</sup> Guía Operativa para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19 (Enfermedad por SARS-CoV-2). Ciudad de México, México: Recuperado de [https://www.jap.org.mx/portal/index.php?option=com\\_docman&view=download&alias=3970-guia-operativa-para-el-manejo-de-cada-veres-covid-19&category\\_slug=2020-misc&Itemid=262&lang=es](https://www.jap.org.mx/portal/index.php?option=com_docman&view=download&alias=3970-guia-operativa-para-el-manejo-de-cada-veres-covid-19&category_slug=2020-misc&Itemid=262&lang=es)

<sup>3</sup> Prevención y Lineamientos de Sanitización. FUNERARIAS. Ciudad de México, México: Recuperado de [https://aps.cdmx.gob.mx/storage/app/media/4.%20MANEJO%20DE%20CADAVERES%20Y%20FUNERARIAS\\_29032020.pdf](https://aps.cdmx.gob.mx/storage/app/media/4.%20MANEJO%20DE%20CADAVERES%20Y%20FUNERARIAS_29032020.pdf)

<sup>4</sup> Prevención y Lineamientos de Sanitización. MANEJO DE CADÁVERES Y SERVICIOS FUNERARIOS Ciudad de México, México: Recuperado de [https://aps.cdmx.gob.mx/storage/app/media/11.%20UNIDADES%20DE%20SALUD\\_29032020.pdf](https://aps.cdmx.gob.mx/storage/app/media/11.%20UNIDADES%20DE%20SALUD_29032020.pdf)



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VÍA PÚBLICA  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES

SELLO DE ACUSE DE CONFORMIDAD  
(CIRCULAR DE FECHA DE 04 DE MAYO DE 2020 SUSCRITA  
POR EL LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE  
GOBIERNO Y ARCHIVOS EN ELECTRONICO)

Magdaleno Chávez Arenas Subdelegado  
del Pueblo de Santo Tomas Ajusco



ALCALDÍA TLALPAN  
CULTIVANDO COMUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



NOMBRE U S MAY 2020 HORA

**RECIBIDO**

SUBDELEGACIÓN DEL PUEBLO  
SANTO TOMAS AJUSCO

Subdelegado del Pueblo de San Miguel  
Ajusco

Crescencio Mendoza Gutiérrez  
Subdelegado del Pueblo de La  
Magdalena Petlacalco



ALCALDÍA TLALPAN  
CULTIVANDO COMUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



NOMBRE U 7 ABR 2020 HORA 14:13

**RECIBIDO**

SUBDELEGACIÓN DEL PUEBLO  
MAGDALENA PETLACALCO

Regino Inclán Jiménez  
Subdelegado del Pueblo de San Miguel  
Xicalco



ALCALDÍA TLALPAN  
CULTIVANDO COMUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



NOMBRE U 9 MAY 2020 HORA 9:48



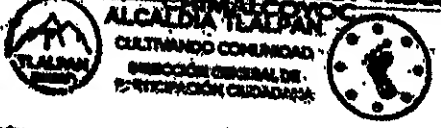
**RECIBIDO**

SUBDELEGACIÓN DEL PUEBLO  
SAN MIGUEL XICALCO



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VÍA PÚBLICA  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES

	<p>SELLO DE ACUSE DE CONFORMIDAD (CIRCULAR DE FECHA DE 04 DE MAYO DE 2020 SUSCRITA POR EL LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y ARCHIVOS EN ELECTRONICO)</p>
<p>Tiburcio Rubén Héctor García Peña Coordinador de los Pueblos como encargado de la Subdelegación del Pueblo de San Pedro Mártir</p>	 <p>Ing. T. R. Héctor García Peña</p>
<p>Aldo Hugo Miranda Osnaya Subdelegado del Pueblo de Chimalcoyoc</p>	 <p>DC NOMBRE 08 MAY 2020 HORA 15:00</p> <p><b>RECIBIDO</b> SUBDELEGACIÓN DEL PUEBLO CHIMALCOYOC</p>
<p>Pedro Correa Espinosa Subdelegado del Pueblo de Santa Úrsula Xitla</p>	 <p>NOMBRE 10 MAR 2020 HORA</p> <p><b>RECIBIDO</b> SUBDELEGACIÓN DEL PUEBLO SANTA ÚRSULA XITLA</p> 